NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA
ABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO

**ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN, CONVERSIÓN DE SUCRES A DOLARES, ELEVACIÓN DEL VALOR DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CAMARONERA FARMAR S.A. "EN LIQUIDACIÓN".----------**

**CUANTÍA: US$ 360.00.----------**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día nueve de Junio de dos mil ocho, ante mí, **ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL,** comparece la señora Ingeniera **MARÍA ASPIAZU FASSLER** quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, de profesión ingeniera comercial, domiciliada en esta ciudad, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía **CAMARONERA FARMAR S.A. "EN LIQUIDACIÓN",** debidamente autorizada por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el día doce de Mayo de dos mil ocho conforme consta de la copia certificada del Acta respectiva; y, de la nota de su nombramiento debidamente aceptado e inscrito que se agregan a la presente Escritura Pública *como documentos habilitantes.* La *compareciente es mayor* de edad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe por haberme exhibido su cédula de ciudadanía, bien instruida que fue en el objeto y resultados de esta Escritura Pública de Reactivación, Conversión, Elevación del valor de las acciones; Aumento de Capital; y, Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía **CAMARONERA FARMAR S.A. "EN LIQUIDACIÓN"** a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presenta la Minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar e incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la **REACTIVACIÓN,**

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

**CONVERSIÓN, ELEVACIÓN DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL** de la Compañía **CAMARONERA FARMAR S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones. **CLÁUSULA PRIMERA: PERSONA QUE COMPARECE:** Comparece a celebrar la presente Escritura Pública la señora **INGENIERA MARÍA ASPIAZU FASSLER** quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, de profesión ingeniera comercial, en su calidad de **GERENTE GENERAL** y por tanto representante legal de la compañía **CAMARONERA FARMAR S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, debidamente autorizada por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el doce de Mayo de dos mil ocho conforme consta de la copia certificada del Acta respectiva; y, de la nota de su nombramiento debidamente aceptado e inscrito que se agregan a la presente Escritura Pública como documentos habilitantes. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala el día veintiocho de Junio de mil novecientos ochenta y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintiuno de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve; se **CONSTITUYÓ** la compañía **CAMARONERA FARMAR S.A.**, con un capital suscrito de dos millones de Sucres; **B)** Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Eduardo Falquez Ayala, el veintiuno de Febrero de mil novecientos noventa e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día veintisiete de marzo de mil novecientos noventa, la compañía aumentó su capital social a la suma de Once millones de sucres y efectuó la consecuente reforma a su Estatuto Social. **C)** Mediante Resolución número Siete mil seiscientos cuarenta y tres de fecha veintitrés de Octubre de Dos mil seis, la Intendencia de Compañía declaró Disuelta de Oficio por Inactividad a la compañía; resolución que quedó inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintiséis de Septiembre del dos mil siete;

NOTARIA DECIMA-SEPTIMA
ABOG. DO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO

**D)** La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **CAMARONERA FARMAR S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, en sesión celebrada el doce de Mayo de dos mil ocho, resolvió por unanimidad de votos: Reactivar la compañía; Convertir el Capital Social de Sucres a Dólares; Elevar el valor nominal de las acciones; Aumentar el Capital Social; Reformar Parcialmente el Estatuto Social de la compañía; y, Autorizar a la Gerente General de la compañía para que otorgue, comparezca y suscriba la correspondiente Escritura Pública. **CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos la señora Ingeniera **MARÍA ASPIAZU FASSLER** en su calidad de **GERENTE GENERAL**, de la compañía **CAMARONERA FARMAR S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, en ejercicio de su representación legal y en uso de la autorización concedida por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el día doce de mayo de dos mil ocho **DECLARA: UNO.-** Que, se Reactiva la compañía; **DOS.-** Que, se convierte el Capital Social de la compañía de Sucres a Dólares, por lo tanto el capital que es de Once millones de sucres quedaría convertido a Cuatrocientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América y el valor de las acciones de diez mil sucres quedarían convertidas a cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; **TRES.-** Que, se eleva el valor nominal de las acciones de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América a un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; **CUATRO.-** Que, se aumenta el Capital Social de la compañía de Cuatrocientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América a la suma de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, mediante la emisión de Trescientos sesenta nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; **CINCO.-** Que, los accionistas suscriptores de las nuevas acciones son de nacionalidad ecuatoriana; **SEIS.-** Que, queda reformado el Artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía, en la forma que consta en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas mencionada en el

literal D) de la cláusula anterior; **SIETE.-** Que en razón de que su representada se encuentra sujeta a **CONTROL PARCIAL** por parte de la Superintendencia de Compañías declara **BAJO JURAMENTO**, que el Aumento de Capital se encuentra correctamente suscrito e integrado contablemente en los libros de la sociedad, en la forma constante en el Acta de Junta General de Accionistas mencionada en el literal D) de la cláusula segunda del presente instrumento público; y, **OCHO.-** Que, su representada no mantiene contratos con el estado y por lo tanto no esta en la lista de contratistas incumplidos en la Contraloría General del Estado. **CLÁUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.** Se agregan los siguientes documentos para que sirvan como habilitantes de la presente Escritura Pública: **A)** Nombramiento de Gerente General de la compañía **CAMARONERA FARMAR S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, y **B)** Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **CAMARONERA FARMAR S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, celebrada el día doce de mayo de dos mil ocho. **CLÁUSULA QUINTA: CONCLUSIÓN.-** Agregue Usted, Señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente Escritura Pública. Esta Minuta está firmada por el Doctor **JIMMY PAZMIÑO PAREJA,** con matrícula profesional del Colegio de Abogados del Guayas, número Tres mil setecientos.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMÁS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.** Quedan agregados a mi Registro formando parte integrante de la presente Escritura, la copia certificada del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía CAMARONERA FARMAR S.A. "En Liquidación" celebrada el doce de mayo de dos mil ocho; y, copia del Nombramiento de la Gerente General de la Compañía debidamente inscrito en el Registro Mercantil. Leída que fue esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, a la compareciente, ésta la aprueba en todas sus

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CAMARONERA FARMAR S.A. "EN LIQUIDACIÓN" CELEBRADA EN GUAYAQUIL EL DIA 12 DE MAYO DE 2.008.-**

En la Ciudad de Guayaquil, a los doce días del mes de Mayo de dos mil ocho, a las 09h00 en el local social de la Compañía ubicado en Av. del Ejército 615 y Primero de Mayo, primer piso, se reúnen los accionistas de la Compañía CAMARONERA FARMAR S.A. "EN LIQUIDACIÓN": la compañía **INDUSTRIAL PESQUERA SANTA PRISCILA S.A.,** debidamente representada por el señor Ing. Francisco Cornejo Puig-Mir, propietaria de **1000** acciones; y, **PRISCILLA SALEM BARAKAT**, propietaria de **100** acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una de ellas o su equivalente a cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. Comparece además la señora Ing. María Aspiazu Fassler de Rites, en su calidad de Gerente General de la compañía; y, la Ec. Maria Fernanza Zapata Martínez, en su calidad de Presidente. Estando presentes los accionistas que representan la totalidad del capital Social pagado de la Compañía, decíden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

**UNO**.- Reactivar la compañía;

**DOS**.- Convertir el capital Social de Sucres a dólares de los Estados Unidos de América;

**TRES**.- Elevar el valor nominal de las acciones de cuarenta centavos de dólar a Un dólar de los Estados Unidos de América;

**CUATRO**.- Aumentar el Capital social de la compañía a la suma de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América;

**CINCO**.- Reformar parcialmente el Estatuto Social de la compañía;

**SEIS**.- Autorizar a la Gerente General de la compañía para que suscriba la Escritura Pública respectiva y realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de los actos societarios.

Estando confomes los asistentes con el punto a tratar, prosigue la sesión la cual es Presidida por la señorita Ec. María Fernanda Zapata Martínez; y, de Secretaria actúa la Gerente General de la compañía, señora Ing. María Aspiazu Fassler de Rites. La Presidente de la Junta antes de declarar instalada la sesión dispone que por secretaría se dé cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 239 de la Ley de Compañías y 8 del Reglamento sobre Juntas Generales. Hecho lo cual, la

Ab. Nelson [illegible] Cevallos
Notario XVII del Cantón Guayaquil

Secretaria informa que se encuentran presentes los accionistas que representan la totalidad del Capital Social Pagado de la Compañía, y que bien puede llevarse a efecto la presente Junta. La Presidente de la Junta declara instalada la sesión pone a consideración de los asistentes los puntos del orden del día. Hace uso de la palabra la Ing. María Aspiazu Fassler de Rites, quien manifiesta a la sala en relación al primer punto del orden del día, que la compañía fue declarada Disuelta de Oficio por la Intendencia de Compañías de Guayaquil, mediante Resolución Masiva #7.643 emitida el 23 de Octubre de 2006, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 26 de Septiembre de 2007; y, toda vez que en la actualidad ya se han presentados todos los Balances y se han pagado todas las contribuciones a la Intendencia de Compañías de Guayaquil, y en definitiva se han superado las causales que provocaron su disolución, propone se Reactive la compañía, ya que la misma va a seguir operando de manera habitual. La Junta luego de deliberar al respecto, resuelve reactivar la compañía.

En relación al segundo punto del orden del día, toma la palabra la señorita Priscilla Salem Barakat, que en vista de que se ha propuesto reactivar a la compañía, propone que se convierta el capital social de la compañía, esto es, de Once millones de sucres a Cuatrocientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América, dividido en mil cien acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, divididas de la siguiente manera: Industrial Pesquera Santa Priscila S.A. 1000 acciones; y, señorita Priscilla Salem Barakat, 100 acciones. La Junta, luego de deliberar al respecto, resuelve convertir el Capital Social de Sucres dólar de los Estados Unidos de América.

Continúa manifestando la señorita Priscilla Salem Barakat en relación al tercer punto del orden del día, que para mejor manejo y facilidad de las acciones propone sean elevadas de cuarenta centavos de dólar a un dólar de los Estados Unidos de América, de tal manera que cada accionista poseería las siguientes acciones: La compañía Industrial Pesquera Santa Priscila S.A. 400 acciones; y, señorita Priscilla Salem Barakat, 40 acciones. La Junta luego de deliberar al respecto resuelve por unanimidad, elevar el valor nominal de las acciones de cuarenta centavos de dólar a un dólar de los Estados Unidos de América.

Toma la palabra el Ing. Francisco Cornejo Puig-Mir en relación al cuarto punto del orden del día, quien manifiesta que en vista de que se ha reactivado la compañía para que siga operando de manera habitual, resulta necesario aumentar el Capital Social exigido por la Superintendencia de Compañías, a la

suma de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, mediante la emisión y suscripción de trescientas sesenta nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América, las mismas que proponen sean pagadas en su totalidad en numerario. En este estado de la sesión el representante legal de la compañía Industrial Pesquera Santa Priscila S.A., manifiesta que está conforme con el aumento de capital propuesto y que su representada suscribiría las acciones que le corresponde según su porcentaje accionario dentro del capital social de la compañía, es decir que suscribiría **327** acciones de Un dólar de los Estados Unidos de América, renunciando a la fracción que le corresponde a favor de la accionista señorita Priscilla Salem Barakat; y, la señoritia Priscilla Salem Barakat, también manfiiesta su conformidad al aumento de capital propuesto, por lo tanto, también suscribe tanto las acciones que le corresponde según porcentaje accionario dentro del capital social de la compañía, con la fracción que le ha cedido la compañía Industrial Pesquera Santa Priscila S.A., es decir que suscribe **33** acciones de un dólar de los Estados Unidos de América. Por lo expuesto y de conformidad con el aumento de capital propuesto cada accionista poseería las siguientes acciones: La compañía Industrial Pesquera Santa Priscila S.A. sería propietaria de **727** acciones; y, señorita Priscilla Salem Barakat, propietaria de **73** acciones La Junta luego de deliberar al respecto resuelve por unanimidad, Aumentar el Capital social de la compañía a la suma de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América.

En relación al Quinto punto del orden del día toma la palabra la Ing. María Aspiazu Fassler de Rites quien manifiesta que de aprobarse el aumento de capital propuesto y de elevarse las acciones, es necesario reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía en los siguientes términos: "**ARTÍCULO QUINTO**.- El capital Social de la compañía es de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, numeradas de la cero cero uno a la ochocientos inclusive. Cada acción de un dólar de los Estados Unidos de América que estuviere totalmente pagada da derecho a un voto en las deliberaciones de Junta General de Accionistas.". La Junta luego de deliberar al respecto resuelve por unanimidad, reformar parcialmente el Estatuto Social de la compañía.

Toma la palabra el señor Ing. Francisco Cornejo Puig-Mir, en relación al Sexto punto del orden del día, propone que se autorice a la Gerente General de la compañía señora Ing. María Aspiazu Fassler de Rites, para que suscriba la

Notario XVII del Cantón Guayaquil

escritura pública respectiva; y, realice todas las gestiones societarias que fueran necesarias para el perfeccionamiento de las resoluciones que tome la Junta. La Junta luego de deliberar al respecto resuelve por unanimidad, autorizar a la Gerente General de la compañía para que suscriba la Escritura Pública respectiva y realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de los actos societarios

Luego de las deliberaciones del caso, la Junta por unanimidad de votos, resuelve:

**UNO**.- Reactivar la compañía;

**DOS**.- Convertir el capital Social de Sucres a dólares de los Estados Unidos de América;

**TRES**.- Elevar el valor nominal de las acciones de cuarenta centavos de dólar a Un dólar de los Estados Unidos de América;

**CUATRO**.- Aumentar el Capital social de la compañía a la suma de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América;

**CINCO**.- Reformar parcialmente el Estatuto Social de la compañía;

**SEIS**.- Autorizar a la Gerente General de la compañía para que suscriba la Escritura Pública respectiva y realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de los actos societarios.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la presente acta. Hecho lo cual la Secretaria procede a dar lectura a la misma, la que es aprobada por todos los asistentes quienes en señal de conformidad proceden a firmar al calce. Con lo cual termina la presente sesión a las 12h00.- f) p. Industrial Pesquera Santa Priscila S.A. – Ing. Francisco Cornejo Puig-Mir-Accionista; f) Priscilla Salem Barakat-Accionista-Presidente de la Junta; f) María Aspiazu Fassler de Rites -Gerente General-Secretaria.-

**RAZON:** CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL A SU ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑIA AL CUAL ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO.-

**ING. MARIA ASPIAZU FASSLER DE RITES**
**GERENTE GENERAL-SECRETARIA**

Guayaquil, Agosto 15 del 2005

Ingeniera:
**MARIA ASPIAZU FASSLER**
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **CAMARONERA FARMAR S. A.,** en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirla a usted **GERENTE GENERAL** por un periodo de **CINCO AÑOS**, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento.

En el ejercicio de su cargo, corresponderá a usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en forma individual.

La Compañía **CAMARONERA FARMAR S. A.,** se constituyo mediante Escritura Publica autorizada ante el Notario Séptimo de Guayaquil Ab. Eduardo Falquez Ayala, otorgada el 28 de Junio de 1989 , e inscrita en el Registro Mercantil , el 21 de Agosto de 1989.

Muy atentamente,

María Fernanda Zapata

**EC. Maria Fernanda Zapata Martínez**
**Presidente**

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **CAMARONERA FARMAR S. A.** para el cual he sido elegida .

María Aspiazu

**ING. MARIA ASPIAZU FASSLER**
**Guayaquil, Agosto 15 del 2005**
**C.I.# 0915382832**
**Nacionalidad: Ecuatoriana**
**Dirección: Av. del Ejercito 615 y 1ro de Mayo**

# REGISTRO MERCANTIL
# DEL CANTON GUAYAQUIL

**1-. Certifico:** que con fecha diecinueve de Octubre del dos mil cinco queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General,** de la Compañía **CAMARONERA FARMAR S.A.,** a favor de MARIA **ASPIAZU FASSLER,** a foja **109.884,** Registro Mercantil número **20.544,** y anotada el diecinueve de Octubre del dos mil cinco, bajo el número **40.065** del Repertorio, a las 13:37 Horas.

**REGISTRO MERCANTIL**

**AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN**
**REGISTRO MERCANTIL**
**DEL CANTON GUAYAQUIL**
**DELEGADA**

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Pagado por
9.30

ORDEN: 40065
LEGAL: Angel Aguilar
AMANUENSE: Fabiola Castillo
ANOTACION-RAZON: Ofir Nazareno
REVISADO POR:

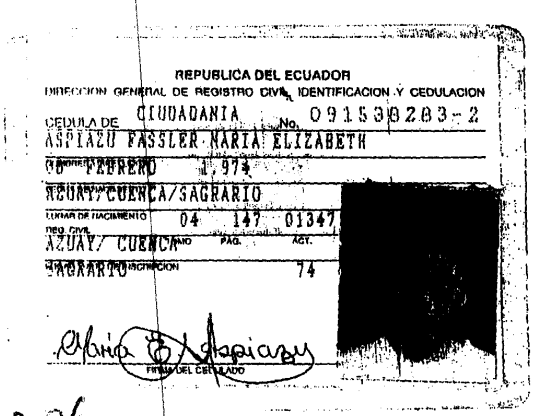

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 091538283-2
ASPIAZU PASSLER MARIA ELIZABETH
08 FEBRERO 1.974
AZUAY/CUENCA/SAGRARIO
04 147 01347
AZUAY/ CUENCA
SAGRARIO 74
FIRMA DEL CEDULADO

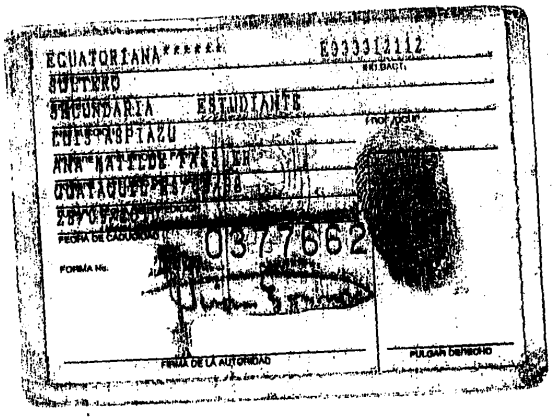

ECUATORIANA E033312112
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
ASPIAZU
ANA MATILDE PASSLER
037662
FIRMA DE LA AUTORIDAD
PULGAR DERECHO

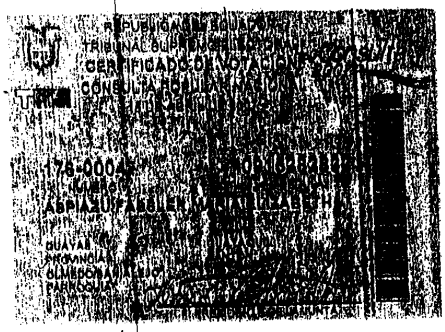

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR NACIONAL
ASPIAZU PASSLER MARIA ELIZABETH
AZUAY
CUENCA
SAGRARIO

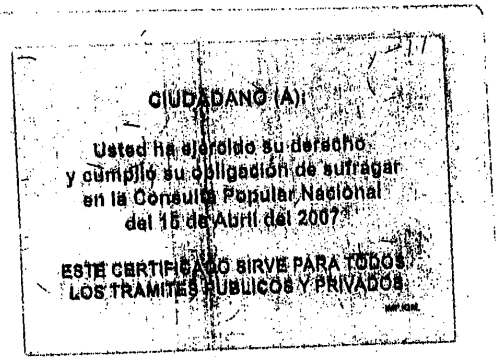

CIUDADANO (A)!

Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación de sufragar en la Consulta Popular Nacional del 15 de Abril del 2007

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

Notario XVII del Cantón Cuenca

partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo de todo lo cual DOY FE.-

**p. CAMARONERA FARMAR S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**

**R.U.C.** 0991011897001

**ING. MARÍA ASPIAZU FASSLER**

C.C: 0915382832 C.V. 176-0004

NOTARIA DECIMA SEPTIMA
ABOGADO
NELSON CAÑARTE A.
NOTARIO

**NOTARIO**

**ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA**

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE Q U I N T O TESTIMONIO, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO:.- EL NOTARIO:

Notaría Décima Séptima del Cantón Guayaquil

NOTARIA DECIMA SEPTIMA GUAYAQUIL

RAZON: DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA NUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO, TOME NOTA QUE EL SEÑOR GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A. DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO: CERO NUEVE- G- IJ- CERO CERO CERO CERO SEIS UNO SEIS DE FECHA DOS DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE, APROBO LA ESCRITURA QUE CONTIENE ESTA COPIA Y DECLARO - TERMINADO EL PROCESO DE LIQUIDACION:.- GUAYAQUIL, FEBRERO - NUEVE DEL DOS MIL NUEVE:.- EL NOTARIO:

**NUMERO DE REPERTORIO: 6.776**
**FECHA DE REPERTORIO: 11/feb/2009**
**HORA DE REPERTORIO: 11:29**

**LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1-. Certifica:** que con fecha dieciséis de Febrero del dos mil nueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución **N° 09-G-IJ-0000616,** dictada por el **Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Guillermo Espinoza De Los Monteros A,** el **2 de febrero del 2009,** queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **CAMARONERA FARMAR S.A., Conversión del Capital, Aumento de Capital Suscrito, y, Reforma del Estatuto,** de fojas **1.224 a 1.238,** Registro Industrial número **81. 2.-** Se efectuaron dos anotaciones al margen de las inscripciones respectivas.-

*ORDEN: 6776*

REVISADO POR:

**AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN**
**REGISTRO MERCANTIL**
**DEL CANTON GUAYAQUIL**
**DELEGADA**

REGISTRO MERCANTIL

NOTARIA SEPTIMA
REPUBLICA DEL ECUADOR
DEL CANTON GUAYAQUIL

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

D O Y  F E : - Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, a la No.785 de 1.989, que contiene la Constitución de la Compañía Anónima Camaronera Farmar S.A., otorgada en ésta Notaría, el veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y nueve, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto, de la Resolución No.09-G-IJ-0000616, de fecha dos de febrero del dos mil nueve, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION de la reactivación,conversion del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América,aumento de capital suscrito y,la reforma de estatutos de la compañía CAMARONERA FARMAR S.A. " en liquidación "..-

Guayaquil, febrero 25 del 2.009..-